



**DIRECCIÓN REGIONAL SAN VICENTE**



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-100-2021; AL CENTRO ESCOLAR “CASERÍO EL PITO, CANTÓN LAS GUARUMAS” DE SANTIAGO NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 30 DE JUNIO DE 2021**

**SAN VICENTE, 18 DE JULIO DE 2022**

## INDICE

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO .....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN .....	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS .....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	3
6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN .....	3
7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES .....	5
9. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	5

Señores  
Consejo Directivo Escolar  
Centro Escolar "Caserío El Pito Cantón Las Guarumas" de  
Santiago Nonualco, Departamento de La Paz.  
Presente.

## 1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a la atribución establecida en el ordinal 4° del artículo 195 de la Constitución de la República de El Salvador, artículo 3 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; Plan de Trabajo de la Dirección Regional San Vicente de la Corte de Cuentas de la República y Orden de Trabajo No. 27/2022 de fecha 22 de junio de 2022, en la que se establece como objeto de revisión realizar Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021; al Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021".

## 2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### OBJETIVO GENERAL

Realizar Examen Especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021; relacionada con la gestión del Director del Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021", de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.



### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar que los bonos escolares para funcionamiento otorgados por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología al Centro Escolar; hayan sido aprobados por el Consejo Directivo Escolar, utilizados en las actividades propias y que exista rendición de cuentas a la comunidad educativa;
2. Identificar si los controles implementados para el manejo de los fondos percibidos y material didáctico adquirido durante el período objeto de examen son adecuados.
3. Analizar mediante examen a los registros contables y documentación de soporte del Centro Escolar, si existen erogaciones en concepto de honorarios por servicios de contabilidad durante el período objeto de examen;
4. Analizar si los fondos percibidos en concepto de donación por parte de FOMILENIO II, fue invertido en la reparación del techo y mobiliario del Centro Escolar.

## 3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en realizar Examen Especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021; relacionada con la gestión del Director del Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021,

de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

La Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021, se refiere a los siguientes aspectos:

- 1) Manejo inapropiado de los fondos asignados al centro escolar y falta de rendición de cuentas sobre ingresos y egresos;
- 2) Firma de cheques en blanco, para ponerles el monto a su antojo sin tomar los acuerdos respectivos con el C.D.E;
- 3) Pago mensual por un monto de \$ 200.00 en concepto de honorarios a supuesta contadora;
- 4) Falta de informe sobre uso de \$ 7,000.00 entregados por FOMILENIO II para reparación de techos del centro escolar;
- 5) Acuerdos redactados sin tomar en cuenta a los miembros del C.D.E. y hacer que los miembros los firmen sin discutirlos; y
- 6) Falta de informe sobre gasto anual de \$ 800.00 en papelería y que a los maestros no les entrega plumones, papelería e implementos.

#### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS**

Para el desarrollo del Examen Especial, implementamos, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Verificamos el uso de los fondos percibidos durante el período del 1 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021, que las erogaciones están apegadas al Plan Anual Escolar y si hubo rendiciones de cuentas de los bonos escolares durante dicho período; y concluimos sobre el numeral 1 de la DPC-100-2021. (Documento 4 paso a paso, en la Administración de los Recursos Financieros, I Normativa General del Funcionamiento, E Manejo de los Fondos, I Rendición de Cuentas numeral 1 e Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar Romano V, numerales 2 y 3).
- Verificamos si durante el período objeto de examen hubo firma de cheques en blanco por parte de los tesoreros; y si los montos consignados en los mismos, sirvió para la adquisición de bienes y servicios del centro escolar; y concluimos sobre el numeral 2 de la DPC-100-2021. (Documento 4 paso a paso, en la Administración de los Recursos Financieros, I Normativa General del Funcionamiento, E Manejo de los Fondos, numeral 4).
- Comprobamos si durante el período objeto de examen hubo erogaciones en concepto de honorarios por servicios de contabilidad por un monto de \$200.00 y verificamos si se recibieron dichos servicios; y concluimos sobre el numeral 3 de la DPC-100-2021. (Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano V, numerales 2 y 3).
- Comprobamos si el centro escolar recibió la cantidad de \$7,000.00 en concepto de donación por parte de FOMILENIO II, para la reparación del techo de las aulas y si dichos fondos ya fueron liquidados e incluidos en la rendición de cuentas ante la comunidad educativa; y concluimos sobre el numeral 4 de la DPC-100-2021.

(Documento 4 paso a paso, en la Administración de los Recursos Financieros, I Normativa General del Funcionamiento, I Rendición de Cuentas numeral 1 e Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar Romano V, numerales 2 y 3).

- Verificamos en el libro de actas y acuerdos del Consejo Directivo Escolar si los acuerdos tomados para las erogaciones que se realizaron fueron avalados por la mayoría de sus miembros y concluimos sobre el numeral 5 de la DPC-100-2021. (Documento 4 paso a paso, en la Administración de los Recursos Financieros, I Normativa General del Funcionamiento, A Administrativa, numeral 4).
- Comprobamos si los controles utilizados para la adquisición, distribución y consumo de material didáctico entregado al personal docente son adecuados; y concluimos sobre el numeral 6 de la DPC-100-2021. (Instructivo para la Gestión, Ejecución y Liquidación del Presupuesto Escolar, Romano V, numerales 2 y 3).

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro Examen Especial, para confirmar o desvirtuar Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021; relacionada con la gestión del director del Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021", no identificamos condiciones reportables.

## 6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

De conformidad a los resultados obtenidos de nuestro examen, concluimos:

No logramos confirmar el hecho denunciado sobre, el "Manejo inapropiado de los fondos asignados al centro escolar y falta de rendición de cuentas sobre ingresos y egresos; ya que, se evidenció mediante revisión documental y entrevistas aplicadas a miembros de Consejo Directivo Escolar (C.D.E) que fungieron en el período objeto de examen entre los cuales están, el director, secretario, tesoreros y docentes; donde, se identificó que el Centro Escolar, percibió entre los años 2017 y 2021 un monto total de \$ 7,089.08, en concepto de bono para funcionamiento escolar otorgados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el cual se utilizó en actividades propias del centro escolar; así mismo, se confirmó a través de las liquidaciones de los años antes descritos, evidenciándose además, que hubo rendición de cuentas;

Confirmamos parcialmente el hecho denunciado sobre, la "Firma de cheques en blanco de una vez, y para ponerles el monto a su antojo sin tomar los acuerdos respectivos con el C.D.E.", ya que, mediante entrevistas aplicadas a los tesoreros del Consejo Directivo Escolar (C.D.E); que fungieron en dicho período manifestaron que firmaron cheques en blanco y que esta acción la hicieron con el propósito de evitar asistir frecuentemente al centro escolar; sin embargo, mediante revisión de la documentación de respaldo de los pagos realizados a través de cheques, no logramos confirmar uso inapropiado de dichos fondos; ya que, todas las erogaciones fueron por actividades propias del centro escolar; tales como, reparaciones en instalaciones eléctricas, reparaciones de mobiliario, cambio de techos, servicios profesionales de contabilidad y compra de material didáctico; no obstante, esta situación se comunicó mediante Carta a la Gerencia, a efecto de que no se continúe



con la práctica de firmar cheques sin consignar previamente toda la información que deba contener.

Confirmamos el hecho denunciado sobre el "Pago mensual por un monto de \$ 200.00 en concepto de honorarios a supuesta contadora."; ya que, se evidenció mediante entrevista aplicada al director y revisión de documentos de gastos; que la administración del Centro Escolar, entre el año 2017 al 2019 realizó pagos por un monto total de \$583.33 en concepto de servicios profesionales de contabilidad; sin embargo, se encuentran respaldado con los productos siguientes: conciliaciones bancarias, declaración mensual de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido a las operaciones Financieras (F14) y preparación de liquidaciones de los presupuestos para ser presentados ante la Dirección Departamental de Educación del Departamento de La Paz;

No logramos confirmar el hecho denunciado sobre la "Falta de informe sobre uso de \$ 7,000.00 entregados por FOMILENIO II para reparación de techos del centro escolar"; ya que, se evidenció mediante revisión documental y entrevistas aplicadas a miembros de Consejo Directivo Escolar (C.D.E), que fungieron en el período objeto de examen entre los cuales están, el director, secretario, tesoreros y docentes los cuales manifestaron que en los años 2018 y 2019, el Centro Escolar recibió fondos por parte de FOMILENIO II por un monto de \$ 6,779.99 y que se canalizó a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante dos transferencias, la primera por un monto total de \$5,200.00 y la segunda por un monto total de \$1,579.99 a la cuenta corriente No. 0540013578 a nombre del C.D.E., en el Banco Scotiabank (Cuscatlán); verificando que los recursos fueron utilizados en las actividades siguientes: cambio de techos, y reparación de mobiliario del centro escolar y que a la fecha de este examen las obras realizadas están en condiciones aceptables; además, dichos fondos fueron liquidados con toda la documentación de respaldo ante la Dirección Departamental de Educación de La Paz;

Confirmamos el hecho denunciado sobre "Acuerdos redactados sin tomar en cuenta a los miembros del C.D.E. y hacer que los miembros los firmen sin discutirlos."; ya que, el director manifiesta que algunas veces las actas fueron elaboradas por él y posteriormente suscritas por todos los miembros del Consejo Directivo Escolar; así también, algunos acuerdos colegiados para la administración de los recursos financieros que maneja el Centro Escolar no son asentados en libro de actas y acuerdo; por lo que, esta condición se comunicó en Carta a la Gerencia, a efecto de que no se continúe con la práctica de que el Director del Centro Escolar tome decisiones que deben ser acordadas por el Consejo Directivo Escolar, así como evitar que los acuerdos sean redactados sin tomar en cuenta lo decidido por ese Consejo; y

No logramos confirmar el hecho denunciado relacionado a la "Falta de informe sobre gasto anual de \$ 800.00 en papelería y que a los maestros no les entrega plumones, papelería e implementos."; ya que, mediante revisión de la documentación se identificó que hubo informes de liquidación presentados ante la Dirección Departamental de Educación de La Paz, en cada uno de los años objeto de examen, en los cuales se detalla gastos en concepto de compra de material didáctico; Así mismo, a través de las entrevistas aplicadas al director y personal docente, se determinó que el material didáctico adquirido fue distribuido por el director al personal docente; todo ello, con base a las necesidades de cada grado; sin embargo, no se han implementado procedimientos para el control y distribución de los mismos; por lo que, esta condición fue comunicada en Carta a la Gerencia, a fin de que se implementen los controles adecuados que permitan evidenciar la entrega de materiales al personal del Centro Escolar.

**7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.**

Por el período examinado, no existen informes de auditoría relacionados con el objeto de revisión.

**8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

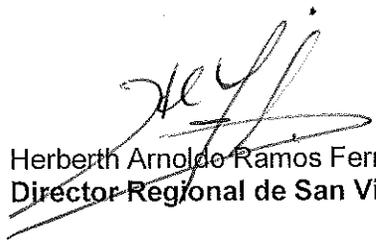
Por el período examinado, no existen informes de auditoría que contengan recomendaciones.

**9. PÁRRAFO ACLARATORIO**

Este informe se refiere al Examen Especial a Denuncia de Participación Ciudadana DPC-100-2021 al Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, Departamento de La Paz, por el periodo del 01 de enero de 2017 al 30 de junio de 2021; y ha sido elaborado para comunicar al director que fungió en el Centro Escolar "Caserío El Pito, Cantón Las Guarumas" de Santiago Nonualco, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 18 de julio de 2022.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
Herberth Arnoldo Ramos Fernández  
Director Regional de San Vicente



11/11/11